

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **“CHAUFAN, Daniela Luisa**

DOMICILIO: Antártida Argentina 262. Paraná, E. RÍOS.

XU 00502426 4

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“CHAUFAN, DANIELA LUISA s/Infrac s/Infrac . art.1 , ORD. 63/19 –sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**, (expte. 214/2024) . tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 07/05/2024- VISTOS: Estos autos caratulados: **“CHAUFAN, DANIELA LUISA s/Infrac s/Infrac . art.1 , ORD. 63/19 –sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**, (expte. 214/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 06/03/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción n° 079/24, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **CHAUFAN, Daniela Luisa**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle DE LOS MALVONES 1440, de Crespo, con una Superficie de 277,00 m2, individualizado como, N° de Registro 8.625, Manzana 350, Parcela 8, Partida Provincial 222877. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 06/03/2024, personal municipal ha notificado a la infractora en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que, ante la no recepción en el domicilio fijado por la contribuyente, se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación.

Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en marzo de 2024- (YPF) era de \$. 800,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 210.280,00- POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a **CHAUFAN, DANIELA LUISA**, DNI: 25.900.179, domiciliada en calle Antártida Argentina 262, de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$. 221.600,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 07 de MAYO de 2024


VALERIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO